



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Infracción tributaria y su efecto en la situación económica de una
empresa ferretera de la ciudad de Trujillo**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Sánchez Mantilla, Erika Betsy (ORCID: 0000-0003-3546-1184)

ASESORES:

Dr. Soto Abanto, Segundo Eloy (ORCID: 0000-0003-1004-5520)

Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios el que me ha dado la vida y la fuerza necesaria para continuar cuando he estado a punto de caer, el que me acompaña siempre para conseguir una de mis metas más importantes, la cual es culminar mi carrera profesional.

Con todo el amor a mis padres, Sánchez Rodríguez Alberto y Mantilla Sánchez Flor, a quienes han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante buscando siempre el mejor camino.

Agradecimiento

A mis maestros de la Universidad César Vallejo quienes impartieron sus enseñanzas, por formarme como una persona de bien y preparada para los retos de la vida.

Gracias a todas las personas que contribuyeron de una u otra manera, con la realización de la presente investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Variables y operacionalización	13
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos	15
3.7. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS.....	16
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES	32
VII. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Técnicas e instrumento</i>	14
Tabla 2	<i>Lista de experto</i>	14
Tabla 3	<i>Infracciones tributarias por Impuesto General a las Ventas</i>	16
Tabla 4	<i>Infracciones tributarias por impuesto a la renta</i>	16
Tabla 5	<i>Rectificación de mayo por IGV</i>	17
Tabla 6	<i>Rectificación de junio por IGV</i>	18
Tabla 7	<i>Rectificación de julio por IGV</i>	18
Tabla 8	<i>Rectificación de mayo Impuesto a la renta</i>	19
Tabla 9	<i>Rectificación de junio Impuesto a la renta</i>	20
Tabla 10	<i>Rectificación de julio Impuesto a la renta</i>	20
Tabla 11	<i>Multas por infracciones tributarias del I.G.V.</i>	21
Tabla 12	<i>Multas por infracciones tributarias de Renta</i>	21
Tabla 13	<i>Efecto tributario de la situación económica</i>	22
Tabla 14	<i>Análisis de ratios de liquidez de la empresa ferretera</i>	23
Tabla 15	<i>Análisis de ratios de Prueba ácida de la empresa ferretera</i>	23
Tabla 16	<i>Análisis de ratios de Solvencia de la empresa ferretera</i>	23
Tabla 17	<i>Análisis de ratios de Rendimiento sobre los Activos (R.O.A)</i>	24
Tabla 18	<i>Análisis de ratios de Rendimiento sobre Patrimonio Neto (R.O.E)</i>	24

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar el efecto de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa ferretera de la ciudad de Trujillo, estudio se consideró un enfoque cuantitativo, y el diseño fue no experimental, de tipo transversal, esta investigación es de alcance descriptivo, la población y muestra Se consideró a la empresa Ferretera de la ciudad de Trujillo, la técnica es de análisis documental. Luego de realizar el de los efectos tributarios por infracciones se determina que lo ocurrido en los meses de mayo, junio y julio la omisión del tributo es de S/ 4,697.00 las cuales se realizaron mediante rectificación; en cuanto al impuesto a la renta es de S/ 36,516.68 por ultimo se llegó a la conclusión que se disminuyó su liquidez, generando una reducción a sus utilidades netas es por eso que la situación económica de la empresa tiene un efecto negativo debido a las infracciones cometidas.

Palabras Clave: Infracciones tributarias, situación económica, multa.

Abstract

The objective of this research is to determine the effect of tax offences on the economic situation of the hardware company in the city of Trujillo, the study was considered a quantitative approach, and the design was non-experimental, cross-sectional, this research is descriptive in scope, the population and sample were considered the hardware company in the city of Trujillo, the technique is documentary analysis. After carrying out the tax effects of infractions, it is determined that what happened in the months of May, June and July the omission of the tax is of S/. 4,697.00 which were carried out through rectification; as for the income tax is of S/. 36,516.68 finally it was concluded that decreasing its liquidity, generating a reduction to its net profits is why the economic situation of the company has a negative effect due to the infractions committed.

Keywords: Tax violations, economic situation, fine.

I. INTRODUCCIÓN

En estos últimos años, por diversos motivos nuestra economía se ha visto afectada provocando un descenso en sus indicadores, siendo de suma importancia el constante movimiento tanto de nuevos emprendedores como el empoderamiento de los ya presentes; donde todos aportan y de esta manera evitan una paralización económica. No obstante, figuran una considerable cantidad de empresas que incurren en el tema de infracciones tributarias muchas veces a causa del desconocimiento, viéndose afectada su situación económica (Carrasco, 2018).

A modo global, el mayor contratiempo que enfrentan las organizaciones es cumplir con la obligación de los pagos tributarios señalados por el Estado. Subyugándose a las sanciones impuesto por el ente Estatal responsable de verificar los casos, provocándose efectos negativos en el campo económico y financiero de las entidades (Farfán, 2018). Cabe señalar que la Ley Tributaria les permite a los contribuyentes y personas relacionadas con la empresa, entender que la Ley Fiscal revela una forma legal, el cual lleva implícito la importancia del pago de los tributos, como resultado se fortalece la economía, equilibran las actividades, reducen los costos y amplían su capacidad para presentar una imagen sólida y ética (Carrera et al., 2020).

En Estados Unidos los índices de infracción tributaria van en aumento, pues está perdiendo aproximadamente \$ 1 billón en impuestos no pagados cada año, estimó el encargado del Servicio de Impuestos Internos, argumentando que la agencia carece de los recursos para controlar los casos; la mayoría de los impuestos no pagados son el resultado de infracción de las corporaciones ricas y grandes. También señaló los ingresos de fuente extranjera y el abuso de las disposiciones de transferencia en el código tributario por parte de las empresas; pidiendo la financiación para la agencia de recaudación de impuestos, a \$ 13,2 mil millones, esto se destinaría a una mayor supervisión de las declaraciones de impuestos de personas y empresas de altos ingresos y a mejorar el servicio al cliente en el IRS (Rappeport, 2021).

Para Colombia se menciona que en los últimos 24 años el Estado implementó 13 reformas tributarias con el fin de elevar los índices de cumplimiento de tributos permitiendo disminuir los casos de infracción tributaria y mejorar su economía (Mesa et al., 2018). En el caso de Ecuador se ve que antes del año 2015, 3 de cada 10 empresas cumplían con el pago de sus obligaciones tributarias, pero a partir del año 2016 estas cifras mejoraron considerablemente; y por fuente del Servicio de Rentas Internas en el 2020, 9 de cada 10 empresas ya cumple con ello, viendo los resultados del arduo trabajo de educar a los ciudadanos, implementando la difusión y brindando capacitaciones a los responsables de las entidades sobre el tema tributario de forma clara, concientizándolos y comprometiéndolos en la práctica de la cultura tributaria y por ende en la reducción de las infracciones (Calle, 2020).

En Perú, las empresas a causa de una inadecuada organización o no contar con la presencia de un asesor, muchos caen en infracciones tributarias, donde el más alto porcentaje señala que las empresas incumplen con el registro de la declaración de renta en el tiempo establecido; seguido de que otras entidades no emiten comprobantes de pago, cabe mencionar que los rubros que más faltas cometen en esta infracción son los restaurantes y hoteles; otra infracción tributaria en la que más incurren las organizaciones en el Perú es la declaración de montos falsos o datos incorrectos en la declaración jurada anual (Odar, 2018).

La empresa ferretera en estudio, es una empresa que viene desarrollando sus actividades en el rubro de venta de artículos de pinturas, de limpieza, matizados, de manera progresiva demostrando un crecimiento continuo, el problema que se presenta es que recaen en constantes infracciones tributarias, errores en la declaración con datos falsos, por falta de cumplimiento de pago a la fecha establecida obteniendo multas e interés

Existen varias causas y una de ellas es la desactualización de datos, además, de falta de capacitación a personal responsable, incumplimiento del Manual de Organización y Funciones (MOF) y otros, ingresando al campo del ilícito tributario, donde dicha conducta es detallada como infracción tributaria y como reconvencción jurídica conduce una sanción (Díaz & Aguado 2018). Así mismo, realizar fraude alguno, reduciendo o escondiendo maliciosamente sus capitales y

utilidades a causa de no pagar el valor proporcionado, no emitir comprobantes de pago y no presenten sus declaraciones mensuales, son las principales causas que genera la infracción tributaria.

Al incidir en infracciones tributarias trae como consecuencia el impacto negativo es la situación económica de la empresa, provocando cierres de las mismas, pagar grandes multas, pérdida de concesiones y beneficios fiscales. Así mismo provoca que el Estado no cuente con capitales necesarios para cumplir sus fines propios como brindar educación y defensa interna.

Considerando la realidad problemática, se planteó como pregunta de investigación: ¿cuál es el efecto de la infracción tributaria en la situación económica de una empresa ferretera de la ciudad de Trujillo? Y de forma específica: ¿cuáles son las infracciones tributarias de la empresa ferretera de la ciudad de Trujillo?, y ¿cuál es la situación económica de la empresa ferretera en estudio?

Según los criterios propuesto por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el presente estudio se justificó por el criterio de *conveniencia*, porque con los resultados alcanzados de la investigación, la empresa estudiada podrá formar mejores habilidades para lograr los objetivos planteados; *implicaciones prácticas*, porque ayudará a la empresa conocer el tipo de infracción tributaria y su situación económica mediante las indicaciones que se plantee pueda mejorar para alcanzar sus objetivos trazados y así poder tomar mejores decisiones en la organización; siendo así que la utilidad metodológica permitirá tomar como base futuras investigaciones que domine las variables planteadas en el estudio.

En base a las interrogantes mencionadas anteriormente, se planteó como objetivo general, determinar el efecto de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa ferretera de la ciudad de Trujillo, y de manera específica: Identificar las infracciones tributarias que comete la empresa ferretera y analizar la situación económica de la empresa en estudio.

Se considera como hipótesis que las Infracciones Tributarias tiene un efecto negativo en la situación económica de la empresa ferretera del distrito de Trujillo.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se presenta artículos científicos y tesis previas relacionados al tema de la investigación a nivel internacional y nacional:

Sánchez et al., (2019), realizaron una investigación donde se tuvo como objetivo analizar todas las contribuciones tributarias de los sectores conjuntamente con la gestión que realiza el Servicio de Rentas Internas en la empresa, del mismo modo identificar los delitos y las acciones que corresponden por cada infracción. La investigación fue de tipo cuantitativa, descriptiva donde se utilizaron como muestra dato económico que fueron aportados por las pymes sanciones y contribuciones tributarias, aplicando una encuesta un cuestionario establecido para conocer específicamente cuáles son aquellas infracciones que han cometido estas empresas, obteniendo como resultados que las pyme generan un alto porcentaje en el valor tributario del país, por lo tanto, debería existir un incremento en la recaudación tributaria y no de empresas fantasma, llegando a la conclusión de que se deben aplicar y supervisar más funciones tributarias a todas las empresas que incumplen con lo señalado en el sistema tributario.

Gualpa et al., (2020), en Ecuador, realizan un estudio con enfoque cuantitativo, mencionando que su objetivo fue poder detectar el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, las causas del incumplimiento que realizan y las sanciones que recibieron. El estudio fue aplicado para todos los contribuyentes del Cantón Azogues, lo cual de las entrevistas a grandes expertos y de las encuestas realizadas se obtuvo una base de datos de información primaria fundamental; que da lugar al conocimiento de las sanciones y multas que se recibiría de acuerdo al Código Tributario. Se consiguió cómo resultado que las declaraciones tardías y el pago de impuestos el 44,11% indica que las razones para no cumplir con la obligación son por descuido, el 29,41% porque no entregan los comprobantes a tiempo, lo cual evidencia una falta de cultura tributaria y voluntad de cumplimiento. Se concluyó que la falta de educación sobre cultura fiscal está directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones formales. Por lo tanto, la relación directa entre contribuyentes y la administración tributaria debe mejorarse, y a la vez identificar las particularidades de cada sector y fomentar el cumplimiento de opciones y obligaciones tributarias. Este estudio aporta al trabajo de forma significativa ya que permite conocer con mayor exactitud las situaciones

que enfrentan las empresas y ver las causas que generan con respecto a su incidencia en la situación económica y a las infracciones tributarias.

Caicedo (2017), realizó una investigación que tuvo por objetivo analizar las leyes tributarias del Ecuador como principio de proporcionalidad entre lo que significa la infracción y las acciones, utilizando una metodología de tipo cuantitativa, documental y descriptiva, con técnicas empleadas, como por ejemplo la revisión documental y la entrevista, con un cuestionario de preguntas abiertas que fue realizado a las personas que conforman el palacio legislativo del país. Obteniendo como resultados que los legisladores desconocen el número de empresas que han sido sancionadas por el incumplimiento de la ley tributaria, donde se pudo concluir que se debe promocionar el interés participativo de las instituciones públicas conjuntamente con la sociedad.

En cuanto a los artículos de investigación nacionales, se tienen a Sihuacuyo y Arisaca (2020), que realizaron un estudio en la ciudad de Lima, el cual estuvo relacionado con identificar las infracciones tributarias y la utilidad, desde un punto de vista correlacional en las empresas del emporio Gamarra, la investigación fue de tipo cuantitativa descriptiva y correlacional, bajo un diseño no experimental, donde la población utilizada estuvo comprendida por las declaraciones y las notificaciones que ha recibido la empresa por incumplimiento de algunas normas en el sistema tributario del país, utilizando la técnica de la encuesta en la entrevista, bajo instrumentos de tipo cuantitativo con preguntas abiertas, donde los resultados obtenidos han determinado que existe una relación significativa entre las infracciones cometidas por estas empresas y la obligación de llevar correctamente los libros y los registros en el departamento contable, donde se concluye que se deben realizar estudios de forma continua que arroja información exacta de aquellas empresas que están cumpliendo con el sistema tributario y de las organizaciones que no se encuentran registradas en el sistema de rentas internas.

Roncal et al., (2019), en su investigación tuvieron como objetivo identificar las infracciones tributarias que han sido incurridas, para lo cual se utilizó una metodología de tipo cuantitativa, analítica y descriptiva, utilizando la técnica del encuesta bajo un instrumento del cuestionario aplicado al departamento de contabilidad, obteniendo como resultado que la empresa ha incurrido en sanciones tributarias, por el desconocimiento de la normativa vigente del ejercicio fiscal, con

la conclusión que se debe capacitar a las personas encargadas de llevar el sistema contable de la organización, para evitar infracciones de tipo tributaria en la organización.

Carrasco (2018), realizó una investigación que tuvo como objetivo conocer la incidencias económicas que tienen las infracciones tributarias, utilizó la investigación de tipo cuantitativa, correlacional, descriptiva y de campo, aplicando la técnica de la encuesta con un instrumento de cuestionario a una población constituida al área de contable, de los cuales se obtuvo un resultado que demuestra el poco interés en colocar a la empresa en un nivel tributario donde no tenga que ser sancionada por el desconocimiento de la ley, llegando a la conclusión que deben capacitarse de mejor forma todas las personas encargadas de llevar la contabilidad y la parte tributario de la organización, para evitar futuras acciones por las infracciones ocurridas.

Medina (2017), realizó una investigación donde su objetivo fue el determinar la incidencia de las infracciones tributarias en el aspecto económico de la compañía distribuidora y comercializadora Evasnorte S.A.C, de Trujillo, siendo una investigación descriptiva cuantitativa con un diseño no experimental, aplicando la técnica de análisis documental, donde al analizar la situación económica se encontró que las infracciones afectan el dinero de la entidad , pues la liquidez ha disminuido a 5.51 soles y el endeudamiento cae a 1.45 soles, además la utilidad sobre ventas baja a 0.04 soles, considerando el año anterior. Donde concluye que las infracciones inciden de forma negativa a la situación económica causando una caída en las utilidades del negocio y el pago de sanciones afectan directamente la liquidez.

Respecto a las variables a estudiar en esta investigación se considera bases teóricas como el aporte de Cabrera (2017), la infracción tributaria es todo acto que viola las reglas tributarias, vale decir, la falta de compromisos a las que está afecto el contribuyente.

Rengifo (2014), citado por Medina (2017), señaló que:

La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales relativas a los tributos que están dispuestas en una norma jurídica, siempre que se encuentre tipificada como tal en una ley, que conduce a sanciones para quienes resulten responsables; enfatizando como

dimensiones de estudio tributos, sanción e infracciones. (p.18)

Huaccha y Adelina (2016), menciona que Las infracciones tributarias se hallan detalladas en el Código Tributario en el libro cuarto, artículo 164º, como: “Toda omisión u acción que valía la falta de reglas tributarias, siempre que se halle plasmada, como tal, en el presente título”. También, la ley define que la infracción es detallada en manera sancionada y objetiva administrativamente.

No se trata de la omisión de un compromiso, sino de una manera de permisión dolosa ante dicho incumplimiento, que no precisamente incide en el resultado de la infracción, llegando para el legislador que sencillamente lo posibilite, lo que incluirá no impedirlo, subsanar por omisión u acción. De este modo, cuando el tipo legal preceptúa que los empresarios que, habiendo cometido infracciones tributarias, no debe llevarnos a entender que los dirigentes respondan de cualquier tipo de sanciones tributarias, sino que su responsabilidad también se extenderá al pago de las sanciones tributarias en las que hubiera participado (Pérez, 2016).

Marín (2016), señala que:

Cada una de las infracciones tributarias se encuentran detallados desde el artículo 173º al 177º del código tributario, de los cuales se nombra artículo 176º *De presentar declaraciones y comunicaciones*, 175º *De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos*, y 174º *De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos*. De la Inscripción, el código Tributario menciona en el Artículo 173º que se realiza una infracción cuando los contribuyentes forman sus empresas y no se inscriben en la SUNAT, también no comunican el cambio de su domicilio fiscal para alguna supervisión. De presentar, comprobantes de pago. Artículo 174º nos informa que se realiza una infracción cuando una empresa no emite comprobantes de pago como son las boletas y facturas. De llevar libros, otros documentos y registros. Artículo 175º. Se realiza una infracción cuando una empresa no registra todos los libros de contabilidad también Presentar los registros fuera de plazo, cuando se presentan documentos falsificados. De la presentación de las declaraciones y comunicaciones. artículo 176º, se realizan infracciones cuando no presentan las declaraciones en el tiempo determinado y de estar incompletas. Artículo 177º Se realiza una falta, cuando la empresa ha sido sancionada con el cierre de su local e intenta

abrirlo sin haberse cumplido el término de la ruptura.

Emitir facturas falsas con la finalidad de reducir el pago de impuestos es una conducta que, por su peligrosidad, se encuentra sancionada con especial dureza. La expedición de facturas falsas constituye una infracción tributaria (Casana, 2016) La prescripción de la infracción soporta la dificultad de la Administración tributaria de ejercer la potestad sancionadora. Por tanto, la prescripción de la gestión para asignar sanciones produce, como resultado, que no se pueda iniciar de manera sancionadora (Pérez, 2019)

Mejía et al., (2019) Tributo, son impuestos fundamentales para el progreso de un país, asegurando el desarrollo de políticas sociales y económicas para el beneficio de la sociedad. Mogollón y Jaimes (2019) tributos son los pagos en dinero o especie de manera obligatoria que cobra el Estado, destinada a cubrir la inversión pública e gastos, Este mecanismo radica en atribuir a grandes, medianas y pequeñas empresas. Los impuestos son gravámenes que el Estado impone a todas las empresas o personas sin ningún tipo de destinación específica.

Según Pérez y Sanchez (2020), el Impuesto General a las Ventas es un tributo, grava todos los periodos del ciclo de distribución y producción, está determinado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose regularmente en el precio de compra de los productos que obtiene. Rojas (2018), El IGV es el 18% de los servicios y bienes. Del mismo modo el pago del IGV se ejecutan después de la declaración mensual según el cronograma establecido por la SUNAT al pasar la fecha establecida generara interés. Ramos (2021), Impuesto al Valor Agregado recae sobre la venta de prestación de servicios y bienes, el impuesto generado es pagado por el sujeto pasivo como agente de percepción declarando el total del IVA cobrando en las ventas gravadas con una tarifa.

Adrianzen y Mego (2020), el Impuesto a la Renta es un tributo que se comprueba cada año, gravando las rentas que provengan de la explotación de un capital y del trabajo, ya sea un bien o inmueble. De la Cruz (2017), la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, dependiendo del tipo de renta, a lo largo del ejercicio gravable, se ejecutan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente. Estas ideas son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de disminuir.

En cuanto a la sanción, es definido como al poder que tiene el Estado, de obligar castigos a quien ejecuta una conducta ilegal por la ley, incumpliendo una obligación tributaria determinada, mediante una acción jurídica de alcance individual por una autoridad competente, tratando así de reponer el orden externo existente ante de la violación. (Villasmil et al., 2019)

Tello y Cabedo (2021), en el área de contabilidad las sanciones pueden ser causadas por pasar y permitir documentos informales adicional, así como también establecer empresas fantasmas para evadir impuestos, el lavado de activos, entre otros, todo lo anteriormente mencionado permite que el Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria les sancione a las empresas.

Chumacero y Quiroz (2021) Las sanciones tributarias es la consecuencia del incumplimiento por medio de todos los contribuyentes en normas tributaria, la SUNAT les impone una sanción que consiste en una multa más los respectivos intereses. Satria (2019), Las sanciones administrativas son aquellas multas que representan aquellas empresas esta sanción se calcula en base del importe del impuesto, la multa administrativa se refiere a los esfuerzos de los procesos legales. Cuando se reconoce como demandantes en la justicia el derecho a presentar recursos legales al mismo tiempo este sujeto a multas administrativas.

Neciosup (2019), La multa es una sanción administrativa, es decir, es una obligación de cancelar una gran cantidad de dinero, tal como lo señala la definición de la real academia española define la multa como el penal que consiste en la obligación de pagar un determinado de efectivo.

Melgarejo et al., (2020) los intereses son a causa por el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias en un el periodo establecido, y este tiene por finalidad reparar perjuicios y daños que el retraso doloso o culpable puede causar.

Para el análisis de la segunda variable en estudio se considera lo indicado por Medina (2017), donde menciona que situación económica:

La capacidad que tiene la empresa para producir resultados positivos, priorizando en la gestión mercantil, operacional y administrativa donde al finalizar se lograría una buena rentabilidad; tomando como dimensiones liquidez, solvencia y rentabilidad, además es importante mencionar que una empresa goza de una buena situación económica cuando tiene suficiente capacidad para producir y sostener ganancias

en un plazo establecido (p.21).

Avellaneda (2020), los Estados Financieros es el resultado dentro de un periodo que se registra en una empresa para conocer la situación económica, podría ser bimestral, mensual, semestralmente, Las cuentas permiten al empresario la decisión de invertir o no en ella. también sirven para poder aplicar cálculos con ratios entre ellos se tiene Ratios de Liquidez, que se encarga de conocer la habilidad que una empresa tiene para formar frente a sus obligaciones financieras en corto plazo; Ratios de Solvencia que ayudan a la entidad saber cómo hará frente a sus obligaciones financieras en largo plazo y Ratios de rentabilidad encargados de medir la efectividad de la administración de la empresa para evaluar y controlar los costos y gastos permitiendo convertir las ventas en utilidades que permite al empresario ver las debilidades y fortalezas de la empresa y como va progresando durante los años, importante para la inversión empresarial.

Mogollón y Jaimes (2019) Los indicadores financieros es la herramienta principal en el análisis financiero de todas las entidades, y tienen un rol importante al realizar comparaciones entre las cuentas y la influencia de un rubro del estado de situación financiera, los indicadores permiten analizar si se está o no realizando una buena gestión. Los indicadores financieros más conocidos son: Indicadores de liquidez, de endeudamiento y de rendimiento.

Vásquez (2021), Prueba ácida es un indicador que proporciona un cálculo mucho más rígido de las capacidades de liquidación de la empresa en un corto plazo y se calcula restando el inventario de los activos circulantes y dividiendo tal diferencia entre los pasivos circulantes. En este caso los inventarios se reservan del análisis, ya que, vienen hacer los activos menos líquidos y se hallan más propensos a pérdidas en caso quiebre la entidad.

Chávez (2017), indica que la situación económica mide el resultado de la actividad de la empresa y sus ingresos se alcanza a observar en los flujos de caja futuros que la empresa espera generar, también la Situación Económica depende de la gestión, comercial, administrativa, y operativa.

La situación económica de la empresa ayuda a determinar el buen movimiento de sus actividades, siendo un factor importante responsable de controlar y evaluar cuantitativamente la realidad de la organización y verificar si todo está funcionando favorablemente (González & Lamorou, 2016).

La situación económica, te muestra si como empresa “ganas” o “pierdes” efectivo. Si los ingresos son favorables para nuestra distribución empresarial o si los gastos lo superan. En conclusión, nos muestra sobre si nuestro emprendimiento es rentable o no. Los registros que te permiten conocer y analizar los resultados es el estado de estado de resultado y situación financiera (López et al., 2021).

Situación económica se refiere a los recursos de una sociedad en su conjunto, es decir, a la cantidad de activos y bienes que les pertenece y que posee para llevar a cabo sus actividades. Por lo tanto, esto refleja la inversión de la empresa (Obeso & Burgos, 2020). Así mismo se nombra las dimensiones de la segunda variable situación económica, La liquidez corriente se puede decir que ayuda a medir cuando una organización tiene la capacidad suficiente con sus pasivos y activos referente a un periodo contable (Vásquez et al., 2021).

Por su parte, la rentabilidad se define como carácter de interés efectivo anual que anula la matemática del valor actual del beneficio del producto, dicha término dependerá del tipo de operación que estemos analizando. (Pérez et al., 2020). la solvencia, examinan la capacidad de la organización para responder por sus deudas tanto a largo como a corto plazo, mostrando el respaldo con que cuentan frente a sus deudas totales satisfaciendo el pago de dividendos y de intereses.

(Saavedra, 2021), además el ROE es un indicador financiero que mide la capacidad del capital que se invirtió sobre los accionistas, es por eso que concretamente mide el rendimiento de la rentabilidad obtenidas por la empresa sobre sus fondos propios. (Flores & Sifuentes, 2021). Así mismo el ROA es un indicador utilizado para determinar si la empresa es viable, ya que se engloba en la rentabilidad que muestra una visión general de la organización. (Espinoza & Saavedra, 2021).

III. METODOLOGÍA

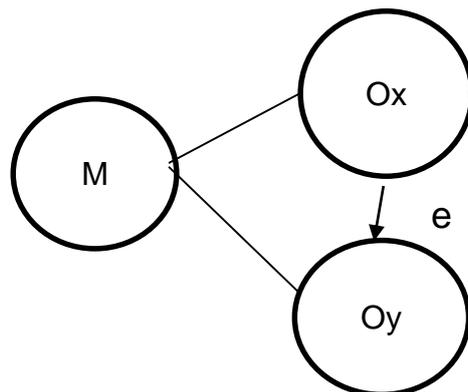
3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Según lo señalado por CONCYTEC (2018), la presente investigación fue de tipo aplicada, por qué, se basó, en fundamentos teóricos ya conocidos de diferentes autores y poder establecer los factores que inciden en el presente estudio.

Diseño de investigación

La presente investigación se consideró un enfoque cuantitativo, y el diseño fue no experimental, de tipo transversal, esta investigación es de alcance descriptivo, porque tuvo como propósito describir las variables, también los datos obtenidos son reales y en un tiempo establecido.



Dónde:

M: Empresa ferretera

Ox: Infracción Tributaria

Oy: Situación económica

e: Efecto

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Infracción Tributaria

Rengifo (2014), citado por Medina (2017), señaló que:

La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales relativas a los tributos que están dispuestas en una norma jurídica, siempre que se encuentre tipificada como tal en una ley, que conduce a sanciones para quienes resulten responsables; enfatizando como dimensiones de estudio tributos, sanción e infracciones (p.18).

Variable 2: Situación económica

Para el análisis de la segunda variable en estudio se considera lo indicado por Medina (2017), donde menciona que situación económica:

La capacidad que tiene la empresa para producir resultados positivos, priorizando en la gestión mercantil, operacional y administrativa donde al finalizar se lograría una buena rentabilidad; tomando como dimensiones liquidez, solvencia y rentabilidad, además es importante mencionar que una empresa goza de una buena situación económica cuando tiene suficiente capacidad para producir y sostener ganancias en un plazo establecido (p.21).

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

Población

Se consideró a la empresa Ferretera de la ciudad de Trujillo.

Muestra

Estuvo conformado por las actividades realizadas por la empresa ferretera durante los años los años 2019 y 2020;

Muestreo

Se consideró aplicar un muestreo por conveniencia, centrándose en los años 2019 y 2020, debido al acceso de la información.

unidad de análisis

Se consideró los estados financieros de los años mencionados 2019 y 2020.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 1

Técnicas e instrumento

Variable	Técnica	Instrumento
Infracción Tributaria	Análisis documental	Ficha de registro
Situación económica	Análisis documental	Ficha de registro

Validez

Para la validación del instrumento se consideró a los siguientes expertos

Tabla 2

Lista de experto

Variable	Expertos	Grado Académico
Infracción Tributaria	Segundo Misericordia Meregildo	Maestría
	Felipe Marcelo Solano Salazar	Maestría
Situación económica	José Enrique López García	Maestría
	Segundo Misericordia Meregildo	Maestría
	Felipe Marcelo Solano Salazar	Maestría
	José Enrique López García	Maestría

3.5. Procedimientos

El procedimiento que se utilizó en esta investigación fue de la siguiente manera: en primer lugar, se evaluó la realidad de la empresa notando el problema que se presenta en cuanto al tema de infracciones tributarias, posterior a ello se solicitó una cita con gerencia para detallar el caso y profundizar en ello, proponiendo la investigación dando inicio a la búsqueda de mayor fuentes de información; luego se determinó los instrumentos necesarios para recoger los datos, decidiendo por las fichas de registro, no sin antes solicitar la autorización para su aplicación.

3.6. Método de análisis de datos

Al finalizar la recolección de datos de los registros brindados por la empresa ferretera se trasladaron al programa de Microsoft Office Excel; el cual permitió organizar la información y procesarla para el respectivo análisis de las variables en estudio; haciendo uso de tablas estadísticas; facilitando conocer las infracciones tributarias cometidas, así como la incidencia en la situación económica; donde con la información obtenida de los registros contables se procedió al análisis vertical y horizontal de los estados de situación financiera; así como la obtención de los indicadores de ratios en estudio.

3.7. Aspectos éticos

En el estudio se aplicó el uso de las normas APA, se respetó los derechos de autor de las diversas investigaciones citando toda la información utilizada; es importante mencionar que los resultados son presentados sin alteraciones. De igual manera, para la obtención de datos y aplicación de instrumentos como el análisis documental se solicita autorización por parte de gerencia, pidiendo que el nombre de la empresa se mantenga en reserva con el fin de salvaguardar la información de la entidad. así como tampoco fue direccionada, por lo que se consideró confidencial para intenciones de estudios estadísticos. Además del uso correcto de la guía proporcionada por la Universidad César Vallejo para la elaboración de productos de investigación.

IV. RESULTADOS

Para el Objetivo específico 1: Identificar las infracciones tributarias que comete la empresa ferretera.

Tabla 3

Infracciones tributarias por Impuesto General a las Ventas

Código Tributario	Periodo de infracción	Detalle	Tributo Omitido
Art. 178 Numeral 1	Mayo	IGV	S/ 8,00.00
Art. 178 Numeral 1	Junio	IGV	S/ 2,224.00
Art. 178 Numeral 1	Júlio	IGV	S/ 1,673.00
		Total	S/ 4,697.00

Nota. Art= Artículo

Interpretación:

Después de analizar la tabla 3, la empresa ha cometido infracciones que se identificaron según el código tributario del Art. 178 numeral 1, detallándose que en el periodo del mes de mayo surgió una infracción debido a que en su declaración del PDT 621 IGV y RTA fue de manera errónea según formato del código 3121 Renta, también en el periodo del mes de junio y julio surgieron ratificadorias por declarar con datos falsos en las ventas y compras mensuales verificando el formulario 1011del IGV.

Tabla 4

Infracciones tributarias por impuesto a la renta

Periodo de infracción	Factor de Renta	Detalle	Tributo omitido
Mayo	1%		S/ 5,277.78
Junio	1%	Renta	S/17,244.45
Julio	1%		S/13,994.45

Interpretación:

se encontró que la pena administrativa que se le impone a la empresa por infracción tributaria, por no contener en las declaraciones ingresos o declarar cifras falsas respecto a los comprobantes que se extraviaron en diferentes áreas como almacén, en finanzas y en ventas es por ello que se hacen las rectificaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio. Con estos errores es de suponer que la empresa será sometida a una auditoría tributaria.

Tabla 5
Rectificación de mayo por IGV

DETALLE	Declaración jurada original		Declaración Jurada rectificada		Intereses del tributo omitido
	Base	I.G.V	Base	I.G.V	
Ventas	S/33,611.11	S/ 6,050.00	S/38,888.89	S/ 7,000.00	
Compras	S/27,777.78	S/5,000.00	S/28,611.11	S/ 5,150.00	
Impuesto		S/1,050.00		S/ 1,850.00	S/20.00
Resultante					
Tributo Omitido		S/ 1,850.00 – S/ 1,050.00 = S/ 800.00			

Interpretación:

El tributo omitido se determinó indebidamente por no encontrar los comprobantes a tiempo es decir en el momento de la declaración se consideró lo que se tuvo a mano por la urgencia de vencimiento de la declaración. es por ello que se rectifica por un valor de S/ 7,000.00 soles del débito fiscal; para el crédito fiscal de S/ 5,000.00 se reconoce una rectificación de S/ 5,150.00 teniendo como interés del tributo omitido por un total de S/20.00. Habiéndose detectado se realizó la rectificación de la declaración, que debe aplicar multas e intereses por la incorrecta determinación.

Tabla 6
Rectificación de junio por IGV

DETALLE	Declaración jurada original		Declaración Jurada rectificada		Intereses del tributo omitido
	Base	I.G.V	Base	I.G.V	
	Ventas	S/28,611.11	S/ 5,150.00	S/45,855.56	
Compras	S/13,083.33	S/ 2,355.00	S/17,972.22	S/ 3,235.00	
Impuesto		S/ 2,795.00		S/ 5,019.00	S/36.00
Resultante					
Tributo Omitido		S/ 5,019.00 – S/ 2,795.00 = S/ 2,224.00			

Interpretación:

En cuanto al Impuesto General a las Ventas respecto a (compras y ventas), se realizó rectificaciones del débito fiscal S/ 8,254.00 y como crédito fiscal por S/ 3,235.00, siendo el tributo omitido después de la rectificación por un monto de S/ 2,224.00 y con un interés de S/36.00. a fin de no ser notificado la empresa decide realizar voluntariamente la omisión declarada.

Tabla 7
Rectificación de julio por IGV

DETALLE	Declaración jurada original		Declaración Jurada rectificada		Intereses del tributo omitido
	Base	I.G.V	Base	I.G.V	
	Ventas	S/35,094.44	S/ 6,317.00	S/49,088.89	
Compras	S/21,622.22	S/ 3,892.00	S/26,322.22	S/ 4,738.00	
Impuesto		S/2,425.00		S/ 4,098.00	
Resultante					S/5.00
Tributo Omitido		S/ 4,098.00 – S/ 2,425.00 = S/ 1,673.00			

Interpretación:

Los efectos de mayo, junio y julio, se presentaron en el mes de agosto como rectificación de la declaración como tal se determinó el tributo omitido por S/ 1,673.00; por tanto, se tendrá que considerar la multa correspondiente por la omisión presentada en el presente mes, el hecho de tener rectificaciones constantes la sunat toma el criterio de posibles problemas respecto al I.G.V. de mes que no han sido rectificadas, empezando con requerimientos para el desconocimiento primordialmente del crédito fiscal es por ello que la empresa debe proveer sucesos futuros que impliquen infracciones tributarias, que perjudican a la liquidez.

Tabla 8*Rectificación de mayo Impuesto a la renta*

DETALLE	Base	Porcentaje 1.0%	Impuesto resultante	Interés
Base	S/38,888.89	0.01	S/ 389.00	S/1.00

Interpretación:

Monto que será cancelado en su integridad, pero que se está rectificando la declaración detallando una base imponible de S/ 38,888.89 y por retraso del periodo de pago cuenta con interés de S/1.00 en el mes de mayo.

Tabla 9*Rectificación de junio Impuesto a la renta*

DETALLE	importe omitido	Porcentaje 1%	Impuesto resultante	Interés
Base	S/45,855.56	0.01	S/ 459.00	S/8.00

Interpretación:

Por falta de organizar el departamento de contabilidad y almacenes los comprobantes son detenidos y no se declaran por falta de criterio contable y como tal desconocimiento de la parte tributaria, ventas por S/ 45,855.56 tenido un interés de S/ 8.00 soles.

Tabla 10*Rectificación de julio Impuesto a la renta*

DETALLE	importe omitido	Porcentaje 1%	Declaración Jurada rectificada	Interés de renta
Base	S/49,088.89	0.01	S/ 491.00	S/2.00

Interpretación:

En las compras y ventas para los periodos mayo, junio, julio, agosto. La Sunat establecerá requerimientos para conocer que tanto más en la determinación de IGV, como perdidas del crédito fiscal, por faltantes, podría considerarse como retiro de bienes y como consecuencia de estos los efectos en las rentas por contratos e ingresos.

Tabla 11
Multas por infracciones tributarias del I.G.V

Periodo de Infracciones	Detalle	Tributo omitido	Multa 50%	5% de la U.I.T(4200)	Multa rebajada 95%	Total, deuda a pagar según sunat	Interés de la multa
Mayo	IGV	S/ 800.00	S/400.00	S/210.00	S/380.00	S/20.00	S/1.00
Junio	IGV	S/2,224.00	S/1,112.00	S/210.00	S/1056.40	S/55.60	S/1.00
Julio	IGV	S/1,673.00	S/836.50	S/210.00	S/794.68	S/41.82	-
Total						S/117.42	

Interpretación:

En la aplicación de la obligación de presentación por las rectificaciones que se presentaron como comunicaciones en la declaración jurada mensual, se determinó las multas por I.G.V que se detallan en la tabla 11 al amparo del artículo 172 del Código Tributario y en el artículo 176 respecto a presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo, que al haber sido de manera voluntaria se permitiendo una rebaja del 95%, siempre que el deudor tributario cumpla con declarar la deuda tributaria omitida con anterioridad, esto ha cumplido la empresa, en tal sentido la infracción tributaria tipifica como declaración incompleta.

Tabla 12
Multas por infracciones tributarias de Renta

Periodo de Infracciones	Detalle	Tributo omitido	Multa 50%	5% de la U.I.T(4200)	Multa rebajada 95%	Total, deuda a pagar según sunat	Intereses De la multa de renta
Mayo	Renta	S/5,277.78	S/2,638.89	S/210.00	S/2,506.95	S/131.94	S/3.00
Junio	Renta	S/17,244.45	S/8,622.23	S/210.00	S/8,191.12	S/431.11	S/7.00
Julio	Renta	S/13,994.45	S/6,997.23	S/210.00	S/6,647.40	S/349.83	S/1.00
TOTAL						S/912.88	S/ 11.00

Interpretación:

El monto que se determinó por omisión, siendo la multa sobre el 50% del impuesto omitido, para el mes de mayo S/ 2,638.89; Habiendo tenido correcciones en las compras y ventas para los periodos mayo, junio, julio. La SUNAT establecerá requerimientos para conocer que tanto más en la determinación de IGV, como perdidas del crédito fiscal o impuesto bruto, por faltantes, podría considerarse como retiro de bienes y como consecuencia de estos los efectos en las rentas por contratos e ingresos. Por falta de organizar el departamento de contabilidad y almacenes los comprobantes son detenidos y no se declaran por falta de criterio contable y como tal desconocimiento de la parte tributaria.

Tabla 13

Efecto tributario de la situación económica

Concepto	Declaración jurada anual Original (sin infracciones)	Declaración jurada anual Original (con infracciones)
Ventas	260,650.00	260,650.00
(-) Costo de Ventas	-212,049.20	-212,049.20
Utilidad Bruta	48,600.80	48,600.80
Gastos de operación		
Gastos de Ventas	-14,917.33	-14,917.00
Gastos Administrativo	-11,510.30	-11,510.00
Utilidad operativa	22,173.17	22,173.17
Otros ingresos		
Multas tributarias		-1,030.30
Interés tributarias		-85.00
Utilidad ante de impuesto	22,173.17	21,057.87
Impuesto a la Renta	6,541.09	6,212.07
Utilidad Neta	15,632.08	14,845.80

Interpretación:

En base la situación económica observamos que obtenemos una utilidad neta de S/15,632.08 cuando se realizó la declaración jurada anual original, en cuanto se obtuvo la rectificatoria se detalló que la utilidad disminuyo por un monto menor de S/ 14,845.80 eso quiere decir que la empresa obtuvo un total de multas e intereses por pagar de S/1115.30 es así que su situación económica tuvo el efecto negativo en su utilidad por motivo de las infracciones que se cometieron en la empresa.

Objetivo específico 2: analizar la situación económica de la empresa en estudio.

Tabla 14

Análisis de ratios de liquidez de la empresa ferretera

Ratio de liquidez	2020	2019
Activo corriente	41,001.00	112,255.00
Pasivo corriente	12,741.00	76,993.00
Liquidez corriente	3.22	1.46

Interpretación:

La liquidez mejora enormemente de pasar de 1.46 a 3.22; pero eso no quiere decir estar mejor solamente que en relación al movimiento de dinero, el año 2019 tuvo movimiento económico y operatividad normal y que el 2020 tuvo efecto de la pandemia, como tal el número de transacciones disminuyeron, además no pueden ser comparables dado que la coyuntura económica es diferente.

Tabla 15

Análisis de ratios de Prueba ácida de la empresa ferretera

Prueba ácida	2020	2019
Activo corriente	41,001.00	112,255.00
Inventario	23,141.00	76,565.00
Pasivo corriente	12,741.00	76,993.00
Prueba ácida	1.40	0.46

Interpretación:

El efecto de la prueba ácida es mejor en el 2020; pero que el volumen de mercaderías ha caído por la baja operatividad de la empresa y para el periodo 2019 es menor, eso indica que la organización tendrá dificultades al momento de enfrentar sus deudas a corto plazo debido a las infracciones cometidas.

Tabla 16

Análisis de ratios de Solvencia de la empresa ferretera

Ratio de Solvencia	2020	2019
Total activo	43,781.00	115,035.00
Total pasivo	12,741.00	76,993.00
Solvencia	3.43	1.49

Interpretación:

En el 2019 el activo total representa más de dos veces que el pasivo total y en el 2020 representa aproximadamente la 3.43 proporción del activo en relación al pasivo, es decir es el 29% de la inversión total.

Tabla 17*Análisis de ratios de Rendimiento sobre los Activos (R.O.A)*

Ratio de Roa	2020	2019
Utilidad Neta	3,879.00	14,845.80
Activo Total	43,781.00	115,035.00
Roa	0.09	0.13

Interpretación:

La empresa en el 2020 cuenta con un rendimiento sobre sus activos con 0.09, señal que su rentabilidad es muy bajo y no cumple con un buen rendimiento para que pueda obtener un prestamos financiero debido a la situación de pandemia muchas organizaciones obtuvieron un nivel muy bajo sobre sus activos, a diferencia del año 2019 se obtiene un Roa de 0.13 lo cual indica que también es muy bajo su rendimiento motivo por lo cual se dio las infracciones debido que se pagaron multas e intereses.

Tabla 18*Análisis de ratios de Rendimiento sobre Patrimonio Neto (R.O.E)*

Ratio de Roe	2020	2019
Utilidad Neta	3,879.00	14,845.80
Patrimonio x 100	31,040.00	38,042.00
Roe	12.50	39.02

Interpretación:

Analizando el Roe durante el año 2019 fue de 39.02 teniendo una utilidad neta de S/14,845.80 en cuanto al resultado del Roe fue mejor que al año 2020 donde tuvo como S/12.50 es un resultado muy bajo, motivo por la pandemia.

Objetivo general: determinar el efecto de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa ferretera de la ciudad de Trujillo.

Luego de realizar el de los efectos tributarios por infracciones se determina que lo ocurrido en los meses de mayo, junio y julio la omisión del tributo es de S/ 4,697.00 las cuales se realizaron mediante rectificación; Como todas las infracciones tienen multas, e intereses se aplicó un descuento del 95% de la multa para el cálculo del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta. Respecto a la evaluación financiera el 2020 la empresa pierde patrimonio, porque su operatividad se paraliza por motivo de pandemia es por ello que de tener una ratio de 1.46 a 3.22 no es una buena señal, las ratios merecen un detalle especial en su interpretación, el hecho de tener un 3.22, significa que no se está utilizando el efectivo de corto plazo como debería ser, el paralizar efectivo es enfrentarse a una devaluación monetaria y no a un crecimiento de la empresa. Para los efectos de la prueba ácida, para el 2019 hay un monto importante del inventario es por ello que se tiene un 0.46, lo que equivale decir que la fuente de liquidez está muy concentrada en inventario, para el 2020 el hecho de lograr 1.40 quiere decir que por incertidumbre a pesar de tener inventario pequeño este no se está vendiendo. En el 2019 la empresa es más solvente llegando una ratio de 3.43, mayor a la obtenida en el 2020 que fue de 1.49, Respecto al indicador del ROA se obtiene un 0.09 menor que año 2019 de 49.02 Para el efecto de la situación económica, observamos que obtenemos una utilidad neta de S/15,632.08 cuando se realizó la declaración jurada anual original, en cuanto se obtuvo la rectificatoria se detalló que la utilidad disminuyó, eso quiere decir que la empresa obtuvo un total de multas e intereses por pagar de S/1115.30 es así que su situación económica tuvo el efecto negativo en su utilidad por motivo de las infracciones que se cometieron en la empresa. Considerando como hipótesis que las Infracciones Tributarias tiene un efecto negativo en la situación económica de la empresa ferretera del distrito de Trujillo. De acuerdo a la información recolectada, y en base al análisis documental que se realizó se puede dar por aceptada la hipótesis debido que la infracción tributaria afecta de manera negativa en la situación económica de la empresa en estudio, porque al cometer infracciones se realizan desembolsos innecesarios debido al pago de multas e intereses. además, la empresa tuvo una disminución de sus utilidades porque se observa en la tabla 13, obteniendo una utilidad neta por un monto de S/14,845.80.

V. DISCUSIÓN

En la investigación se planteó como primero objetivo específico Identificar las infracciones tributarias que comete la empresa ferretera. Según Cabrera (2017), la infracción tributaria es todo acto que viola las reglas tributarias, vale decir, la falta de compromisos a las que está afecto el contribuyente. En la investigación se encontró que la empresa en estudio surgió infracciones tributarias que se identificaron según el código tributario del artículo 178 Numeral 1, debido a que en sus declaraciones del PDT 621 IGV Y RENTA fue de manera errónea con cifras falsas en las ventas y compras mensuales, respecto a los comprobantes que se extraviaron en diferentes áreas como almacén, en finanzas y en ventas es por ello que se hacen las rectificaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio. Teniendo como un total de tributo omitido del I.G.V de S/800.00 el mes de mayo, en el mes de junio por un importe de S/ 2,224.00 y en el mes de julio S/ 1,673.00 y como tributo omitido por Impuesto a la Renta teniendo por un importe de S/5,277.78 en el mes de mayo, en junio por S/ 17,244.45 y julio de S/13,994.45 con estos errores es de suponer que la empresa será sometida a una auditoría tributaria por lo tanto coincide con lo expresado por Roncal et al., (2019), en su investigación tuvieron como objetivo identificar las infracciones tributarias que han sido incurridas, para lo cual se utilizó una metodología de tipo cuantitativa, analítica y descriptiva, utilizando la técnica del encuesta bajo un instrumento del cuestionario aplicado al departamento de contabilidad, obteniendo como resultado que la empresa ha incurrido en sanciones tributarias, por el desconocimiento de la normativa vigente del ejercicio fiscal, con la conclusión que se debe capacitar a las personas encargadas de llevar el sistema contable de la organización, para evitar infracciones de tipo tributaria en la organización; así también Sánchez et al., (2019), realizaron una investigación donde se tuvo como objetivo analizar todas las contribuciones tributarias de los sectores conjuntamente con la gestión que realiza el Servicio de Rentas Internas en la empresa, del mismo modo identificar los delitos y las acciones que corresponden por cada infracción. La investigación fue de tipo cuantitativa, descriptiva donde se utilizaron como muestra dato económico que fueron aportados por las pymes sanciones y contribuciones tributarias, aplicando una encuesta un cuestionario establecido para conocer específicamente cuáles son

aquella infracciones que han cometido estas empresas, obteniendo como resultados que las pyme generan un alto porcentaje en el valor tributario del país, por lo tanto, debería existir un incremento en la recaudación tributaria y no de empresas fantasma, llegando a la conclusión de que se deben aplicar y supervisar más funciones tributarias a todas las empresas que incumplen con lo señalado en el sistema tributario. Por otro lado, Gualpa et al., (2020), en Ecuador, realizan un estudio con enfoque cuantitativo, mencionando que su objetivo fue poder detectar el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, las causas del incumplimiento que realizan y las sanciones que recibieron. El estudio fue aplicado para todos los contribuyentes del Cantón Azogues, lo cual de las entrevistas a grandes expertos y de las encuestas realizadas se obtuvo una base de datos de información primaria fundamental; que da lugar al conocimiento de las sanciones y multas que se recibiría de acuerdo al Código Tributario. Se consiguió como resultado que las declaraciones tardías y el pago de impuestos el 44,11% indica que las razones para no cumplir con la obligación son por descuido, el 29,41% porque no entregan los comprobantes a tiempo, lo cual evidencia una falta de cultura tributaria y voluntad de cumplimiento. Se concluyó que la falta de educación sobre cultura fiscal está directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones formales. Por lo tanto, la relación directa entre contribuyentes y la administración tributaria debe mejorarse, y a la vez identificar las particularidades de cada sector y fomentar el cumplimiento de opciones y obligaciones tributarias. Este estudio aporta al trabajo de forma significativa ya que permite conocer con mayor exactitud las situaciones que enfrentan las empresas y ver las causas que generan con respecto a su incidencia en la situación económica y a las infracciones tributarias. También los aportes Sihuacuyo y Arisaca (2020), que realizaron un estudio en la ciudad de Lima, el cual estuvo relacionado con identificar las infracciones tributarias y la utilidad, desde un punto de vista correlacional en las empresas del emporio Gamarra, la investigación fue de tipo cuantitativa descriptiva y correlacional, bajo un diseño no experimental, donde la población utilizada estuvo comprendida por las declaraciones y las notificaciones que ha recibido la empresa por incumplimiento de algunas normas en el sistema tributario del país, utilizando la técnica de la encuesta en la entrevista, bajo instrumentos de tipo cuantitativo con preguntas abiertas, donde los resultados obtenidos han determinado que existe una

relación significativa entre las infracciones cometidas por estas empresas y la obligación de llevar correctamente los libros y los registros en el departamento contable, donde se concluye que se deben realizar estudios de forma continua que arroja información exacta de aquellas empresas que están cumpliendo con el sistema tributario y de las organizaciones que no se encuentran registradas en el sistema de rentas internas. dado a estos resultados se puede considerar que evidencian que las infracciones tributarias es la acción de la violación de las normas tributarias, así como también que la multas es consecuencia de una infracción, debido que también trae como consecuencia de cierres de locales, pagar intereses por eso es de gran importancia tener conocimientos a las normas tributarias para evitar de tener grandes problemas con la SUNAT.

Como segundo objetivo se planteo analizar la situación económica de la empresa en estudio. La situación económica, te muestra si como empresa “ganas” o “pierdes” efectivo. Si los ingresos son favorables para nuestra distribución empresarial o si los gastos lo superan. En conclusión, nos muestra sobre si nuestro emprendimiento es rentable o no. Los registros que te permiten conocer y analizar los resultados es el estado de resultado y situación financiera (López et al., 2020). Por otra parte, La situación económica de la empresa ayuda a determinar el buen movimiento de sus actividades, siendo un factor importante responsable de controlar y evaluar cuantitativamente la realidad de la organización y verificar si todo está funcionando favorablemente (González & Lamorou, 2016). Respecto a análisis de la situación económica de la empresa en estudio mediante los ratios se pudo observar que en el año 2020 cuando la empresa no ha cometido infracciones se contaba con una liquidez corriente de $s/3.22$ y en el año 2019 con $s/1.46$, pero eso no quiere decir estar mejor solamente que en relación al movimiento de dinero, el año 2019 tuvo movimiento económico y operatividad normal y que el 2020 tuvo efecto de la pandemia, como tal el número de transacciones disminuyeron por motivo que cerraron muchas empresas y se obtuvo bienes inmovilizados, además no pueden ser comparables dado que la coyuntura económica es diferente. Así también en cuanto a la prueba acida en el año 2020 por cada sol de deuda la empresa cubre con 1.40 de su deuda a corto plazo y en el año 2019 cuenta por cada sol de deuda cubre con 0.46 y en cuanto al ratio de solvencia para el año 2020 cuenta con 2.43 y 2019 1.49 donde indica que en ambos años la solvencia de la

empresa es viable a largo plazo. Así también se encontró los aportes de Medina (2017), realizó una investigación donde su objetivo fue el determinar la incidencia de las infracciones tributarias en el aspecto económico de la compañía distribuidora y comercializadora Evasnorte S.A.C, de Trujillo, siendo una investigación descriptiva cuantitativa con un diseño no experimental, aplicando la técnica de análisis documental, donde al analizar la situación económica se encontró que las infracciones afectan el dinero de la entidad , pues la liquidez ha disminuido a 5.51 soles y el endeudamiento cae a 1.45 soles, además la utilidad sobre ventas baja a 0.04 soles, considerando el año anterior. Donde concluye que las infracciones inciden de forma negativa a la situación económica causando una caída en las utilidades del negocio y el pago de sanciones afectan directamente la liquidez. Por lo tanto, se puede decir que en su investigación de Medina (2017) obtuvo como resultado que la empresa distribuidora y comercializadora Evasnorte S.A.C fue sancionada debido a las infracciones cometidas y que la situación económica de la empresa en estudio fue de manera negativo por las multas, intereses y penalidades que tuvo que pagar, y a comparación de los resultados que se obtuvo en nuestra investigación se consideró que la empresa en estudio no fue sancionada ni notificada debido a que de manera voluntaria rectificó sus declaraciones mensuales y obtuvo un descuento del 95% del tributo omitido , lo cual sus multas y interés no eran de montos muy elevados , y respecto al año 2020 conto con una liquidez muy elevada debido a sus bienes inmovilizados motivo que la mercadería se quedó estancado por la coyuntura de la pandemia, hubo cierre de muchas empresas.

Como objetivo General determinar el efecto de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa ferretera de la ciudad de Trujillo. Carrasco (2018), realizó una investigación que tuvo como objetivo conocer la incidencia económica que tienen las infracciones tributarias, utilizó la investigación de tipo cuantitativa, correlacional, descriptiva y de campo, aplicando la técnica de la encuesta con un instrumento de cuestionario a una población constituida al área de contable, de los cuales se obtuvo un resultado que demuestra el poco interés en colocar a la empresa en un nivel tributario donde no tenga que ser sancionada por el desconocimiento de la ley, llegando a la conclusión que deben capacitarse de mejor forma todas las personas encargadas de llevar la contabilidad y la parte tributario de la organización, para evitar futuras acciones por las infracciones

ocurridas. En la investigación luego de realizar el de los efectos tributarios por infracciones se determina que lo ocurrido en los meses de mayo, junio y julio la omisión del tributo de I.G.V es de S/ 4,697.00 las cuales se realizaron mediante rectificación; Como todas las infracciones tienen multas, se aplicó un descuento del 95% de la multa para el cálculo del Impuesto General a las Ventas y Impuesto a la Renta. respecto a la evaluación financiera el 2020 la empresa pierde patrimonio, porque su operatividad se paraliza es por ello que de tener una ratio de 1.46 a 3.22 no es una buena señal dado que los valores del 2020 son muy pequeños en comparación al 2019, los ratios merecen un detalle especial en su interpretación, el hecho de tener un 3.22, significa que no se está utilizando el efectivo de corto plazo como debería ser, el paralizar efectivo es enfrentarse a una devaluación monetaria y no a un crecimiento de la empresa. En base la situación económica observamos que obtenemos una utilidad neta de S/15,632.08 cuando se realizó la declaración jurada anual original, en cuanto se obtuvo la rectificatoria se detalló que la utilidad disminuyó por un monto menor de S/ 14,845.80 eso quiere decir que la empresa obtuvo un total de multas e intereses por pagar de S/1115.30. así como también tiene como hipótesis que las Infracciones Tributarias tiene un efecto negativo en la situación económica de la empresa ferretera del distrito de Trujillo. De acuerdo a la información recolectada, y en base al análisis documental que se realizó se puede dar por aceptada la hipótesis debido que la infracción tributaria afecta de manera negativa en la situación económica de la empresa en estudio, porque al cometer infracciones se realizan desembolsos innecesarios debido al pago de multas e intereses. además, la empresa tuvo una disminución de sus utilidades porque se observa en la tabla 13, con un monto de s/21,057.87 sobre la utilidad ante de impuesto, así como obteniendo una utilidad neta por un monto de S/14,845.80.

Estos resultados coinciden con los encontrados por Guallpa et al., (2020), en Ecuador, realizan un estudio con enfoque cuantitativo, mencionando que su objetivo fue poder detectar el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, las causas del incumplimiento que realizan y las sanciones que recibieron. El estudio fue aplicado para todos los contribuyentes del Cantón Azogues, lo cual de las entrevistas a grandes expertos y de las encuestas realizadas se obtuvo una base de datos de información primaria fundamental; que da lugar al conocimiento de las sanciones y multas que se recibiría de acuerdo al

Código Tributario. Se consiguió cómo resultado que las declaraciones tardías y el pago de impuestos el 44,11% indica que las razones para no cumplir con la obligación son por descuido, el 29,41% porque no entregan los comprobantes a tiempo, lo cual evidencia una falta de cultura tributaria y voluntad de cumplimiento. Se concluyó que la falta de educación sobre cultura fiscal está directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones formales. Por lo tanto, la relación directa entre contribuyentes y la administración tributaria debe mejorarse, y a la vez identificar las particularidades de cada sector y fomentar el cumplimiento de opciones y obligaciones tributarias. Este estudio aporta al trabajo de forma significativa ya que permite conocer con mayor exactitud las situaciones que enfrentan las empresas y ver las causas que generan con respecto a su incidencia en la situación económica y a las infracciones tributarias.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó que lo ocurrido en relación a las infracciones Tributarias que la empresa ha cometido han sido declaraciones con datos falsos, debido a la rectificatorias en diferente periodo se produjo pago de multas e intereses, disminuyendo su liquidez, generando una reducción a sus utilidades netas es por eso que la situación económica de la empresa tiene un efecto negativo debido a las infracciones cometidas.
2. Se identificó que la empresa a cometido infracciones tributarias que están tipificadas en el Código Tributario artículo 178 numeral 1 declarar cifras o datos falsos, debido a la perdida de documentos es por ello que se realizó rectificatorias del periodo de mayo, junio y julio del año 2019
3. Al analizar la situación económica se pudo encontrar que tiene una liquidez de S/.1.46 a 3.22 pero eso no quiere decir estar mejor solamente que en relación al movimiento de dinero, el año 2019 tuvo movimiento económico y operatividad normal y que el 2020 tuvo efecto de la pandemia debido al cierre de la empresa se tuvo bienes inmovilizados. En cuanto al ratio de solvencia cuenta con un 1.49 menor que al año anterior de 3.44, respecto a la prueba acida cuenta con 0.46 a 1.40.

VII. RECOMENDACIONES

La empresa, debe realizar capacitaciones al personal de diferentes áreas sobre el tema de las normas tributarias para que puedan tener conocimiento, y así evitar cualquier tipo de infracción que se dé dentro de la empresa para no tener problemas con La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT. Afín de mejora la situación económica de la organización.

La empresa, debe realizar una revisión adecuada la documentación contable para que así poder declarar correctamente los importes y no caer en pago del interés y multas.

Se debe mantener un buen control en la empresa, en las diferentes áreas para evitar el desorden y no caer en infracciones, para no de pagar multas e interés y así poder generar una mayor rentabilidad y utilidades en la empresa y también la Administración debe informar a los empleados sobre los cambios que se ejecute en la estructura de la organización, así también las jefaturas deben anunciar de forma adecuada el incumplimiento de objetivos ya que servirá para la toma de decisiones oportunas

REFERENCIAS

- Adrianzén R. y Mego, E, (2020). *La evasión de Impuestos IGV y Renta y su incidencia en la recaudación tributaria para Sunat, de la asociación coordinadora de empresarios de gamarra, la victoria 2017*. Lima - Perú
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26364/Adrianz%c3%a9n%20Jim%c3%a9nez%2c%20Rosal%c3%ada%20%20Mego%20Davila%2c%20Emily%20Rosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avellaneda, P. Francis, A. (2020), Análisis de los estados financieros y toma de decisiones de la empresa plastimedic S.C.R.L. en el año 2019
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1145/AVELLANEDA%20PAUCAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabrera, L. (2017). Auditoria tributaria y las infracciones tributarias en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51838/Cabrera_CLD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caicedo, H. (2017). El principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia tributaria en el caso particular de las contravenciones. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5562/1/T2248-MDE-Caicedo-El%20principio.pdf>
- Calle, D. (2020). El régimen sancionatorio tributario en el Ecuador y una comparación con los regímenes de este orden en los países de la Comunidad Andina. Tesis optar título, Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. Repositorio Institucional:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7596/1/T3306-MT-Calle-El%20regimen.pdf>
- Casana, F. (2015). La expedición de facturas falsas y la derivación de las sanciones al responsable solidario. *Revista Quincena Fisca*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5291132>

- Carrasco, C. (2018). Infracciones tributarias en la situación financiera. Lima-Perú: Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú.
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/608/1/CYNTHIA%20CARRASCO%20DAVILA.pdf>
- Carrera, J., Martínez, R. y Lozano, M. (2020). Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros, Vol. 6, núm. 3, julio-septiembre, España,
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7542646>
- Chávez, R. (2017). La Cultura Tributaria y su Efecto en la Situación Económica y Financiera de la Empresa de Servicios Ingconsa SAC. Trujillo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24247>
- Chumacero, P. y Quiroz A. (2021). Planeamiento tributario para evitar sanciones tributarias en la empresa comercial los hebreos E.I.R.L Chilayo - Pimentel - Perú
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8588/Chumacero%20Ni%c3%b1o%20Percy%20%26%20Quiroz%20Chinche%20Germ%c3%a1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De la Cruz, A. (2017). Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017, Tarapoto, Perú.
<https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/970/Hayde%c3%a9%20tesis%20Bachiller%202017.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Díaz, R, Alejandro y Aguado, R, Gabriela (2018). La tramitación autónoma del procedimiento tributario sancionador en México, en el contexto del respeto al derecho humano a la seguridad jurídica* Revista Digital de Derecho Administrativo.
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5038/503858291011/503858291011.pdf>
- Espinoza, A. & Saavedra P. (2021). “Apalancamiento financiero y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Turismo del Norte SRL distrito Sullana, región Piura, periodo 2018 y 2019”
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7998/3/rep_cont_harold.espinoza_juan.saavedra_apalancamiento.financiero.incidencia.rentabilidad.empresa.turismo.norte.sullana.piura.2018-2019.pdf

- Farfán, M. (2018). Cumplimiento de Obligaciones tributarias y su efecto en la situación económica y financiera en la empresa de Transportes B&M SRL. Trujillo al 2018, Tesis optar título, Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33749/farfancm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Flores, R. & Sifuentes R. (2021). “Estudio económico financiero para el reemplazo de maquinarias en el área de producción y su contribución en la rentabilidad financiera de la empresa de calzado paredes S.A.C.”
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/8195>
- González, M. & Lamorou, P. (2016). Procedimiento para evaluar la gestión económico-financiera de las Cooperativas Agropecuarias en el territorio holguinero2016, España
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5607714>
- Gualpa, N., Peralta, N., Yamasqui, R. & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogue, España
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898234>
- Henández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill México.
http://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wpcontent/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92_95.pdf
- Huaccha, A. (2016). *Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “comercializadora don robertino S.A.C.” Chimbote 2014.*
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES TRIBUTARIAS SANCIONES TRIBUTARIA HUACCHA RAFA ILE ADELINA APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES%20TRIBUTARIAS%20SANCIONES%20TRIBUTARIA%20HUACCHA%20RAFA%20ILE%20ADELINA%20APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- López, E., Pavon, E. y Gonzales, A. (2021). La situación económica financiera. 2021. <https://revistas.udg.co.cu/index.php/redel/article/view/2548/4881>
- Marín, E. (2016) Incidencias de las Infracciones y Sanciones Tributarias en la Situación Económica y Financiera de las Empresas Comerciales de abarrotes de la ciudad de Cajamarca
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2355/TESIS%20MAESTRIA%20MARIN%20MARIN%20EDGARD%20JENSEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Medina, M. (2017) Las Infracciones Tributarias y su Incidencia en la Situación Económica de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, de la ciudad de Trujillo, Universidad César Vallejos, Lima-Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11630>
- Mesa, L., Barbosa, L., & Ramírez, L. (2018). Análisis cualitativo del impacto de las sanciones tributarias para las pymes en Colombia: Caso SAAB Colombia SAS. Retrieved from, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo Perú
https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/732
- Mejía, O., Pino R., y Parrales C. Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico Revista Venezolana de Gerencia, vol. 24, núm. 88, 2019
<https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/29062051010.pdf>
- Melgarejo, V., y Moreno, R (2021) Análisis de los intereses moratorios en una empresa constructora, Universidad Norbert Winer, Lima Perú.
<https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/1621/1875>
- Mogollón, D. y Jaimes, C. (2019). Análisis de la situación económico-financiera de la empresa asesores y consultores S.A.S, Colombia
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19826/Paper.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Neciosup J. (2019) Propuesta de mejora del control de las multas ambientales en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Universidad Cesar Vallejo, LIMA – PERÚ
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30597/Neciosup_SJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Odar, E. (2018). Sanciones e infracciones tributarias en las pymes en la región Lambayeque., Chiclayo, Perú.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5128/Odar%20Bances%20Edgar%20Enrique.pdf?sequence=1>
- Obeso, Z, y Burgos, C. (2020). Toma de decisiones y la situación económica financiera en restaurant tres tenedores de Trujillo frente a la reactivación económica.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55532/Obeso_ZJM-V%C3%A1squez_BC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pérez, M. & Sanchez M. (2020). La Exoneración del impuesto general a las ventas y la reducción del impuesto a la renta otorgado por la ley n° 27037 “ley de la promoción de la inversión en la amazonía” y su relación con el crecimiento social en el distrito de Ionya grande 2018 Chiclayo
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3330/1/TL_PerezNunuraLeslie_SanchezMontenegroKeily.pdf
- Pérez, I. (2016) los supuestos de responsabilidad tributaria subsidiaria en el pago de las sanciones tributarias previstos en el artículo 43 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributario
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=35ba2ec3-18ae-44a4-81d9-c6f80f890502%40pdc-v-sessmgr03>
- Pérez, I. (2019). La aplicación de oficio de la extinción por prescripción de la responsabilidad dimanante de la infracción tributaria
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7291315>

Rappeport, A. (2021). Tax cheats cost the U.S. \$1 trillion per year, I.R.S. chief says. [Las trampas fiscales cuestan 1 billón de dólares al año, dice el jefe del IRS.]. The New York Times.

<https://www.nytimes.com/2021/04/13/business/irs-tax-gap.html>

Ramos k., (2021), Propuesta metodológica para evitar incurrir en diferencias tributarias, intereses y multas determinadas por el servicio de rentas internas (SRI) en las exportadoras Atún de manta. Guayaquil, Ecuador

<http://201.159.223.180/bitstream/3317/16199/1/t-ucsg-pre-eco-cica-458.pdf>

Roncal, A., Guzmán, E., y Saavedra, M. (2019). Sanciones tributarias y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Uriol S.A.C., Paiján 2017. Trujillo-Perú: Repositorio de la Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/14728>

Rojas F., Alfonsia, M. (2018) LIMA - PERÚ - “Impuesto general a las ventas (IGV justo) y la liquidez de las empresas de panadería y pastelería del distrito de los Olivos”, Lima Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34472/Rojas_FMA.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Sánchez, R., Jiménez , N., & Urgiles , B. (2019). Evasión tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. Universidad, Ciencia y Tecnología., 24(107).

<https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408>

Satria, Amiputra, Ning , Rahayu (2019). Análisis del Cumplimiento de los Principios de Justicia y del Principio de Igualdad en las Disposiciones Administrativas de Multas y Recompensas de Intereses en el Proceso Contencioso Tributario. Universidad de Indonesia

<https://wacana.ub.ac.id/index.php/wacana/article/view/762/474>

Sihuacuyo, J., & Arisaca, L. (2020). Infracción tributaria y utilidad: un análisis correlacional en empresas del emporio Gamarra. Revista De Investigación Valor Contable, 5(1), 18 - 26. Obtenido de Infracción tributaria y utilidad: un análisis correlacional en empresas del emporio Gamarra, Lima Perú.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1246

Saavedra, N, Betty , M. (2021), diseño e implementación de un sistema de control interno de compras y su incidencia en los estados financieros de la empresa de telecomunicaciones noovus del periodo 2018
http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/4038/CONT-T030_42676951_T%20%20%20SAAVEDRA%20NAVARRETE%20BETTY%20MARUSSIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tello, R., y Cavero, S. (2021), El planeamiento tributario y las contingencias tributarias en la empresa contratistas y consultores Mendoza S.R.L., 2020. tesis para optar el título profesional de contador público, Trujillo – Perú
<http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/579/CF-TESIS-TELLO%20NAJARROCAVERO%20PULIDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, A. 2021 liquidez y rentabilidad: revisión conceptual y dimensional, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3803/1/TIB_VasquezCubasAliciadelMilagro.pdf

Villasmil Molero, Milagros; Alvarado Peña, Lisandro; Socorro González, Cecilia (2020) Responsabilidad por ilícitos y sanciones en el código orgánico tributario venezolano Revista Venezolana de Gerencia ISSN: 1315-9984.
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29063446015/html/>

Vaquez, C, Terry, O., Huaman, T. (2021), ratios de liquidez y cuentas por cobrar: análisis comparativo de las empresas del sector lácteo que cotizan en la bolsa de valores de lima.
<https://www.redalyc.org/journal/3579/357966632011/357966632011.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización					
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Infracción Tributaria	“La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales relativas a los tributos que están dispuestas en una norma jurídica, siempre que se encuentre tipificada como tal en una ley, que conduce a sanciones para quienes resulten responsables” (Rengifo, 2014,) citado por Medina (2017, p.18).	Para el estudio de la variable se tiene las dimensiones consideradas por Medina (2017): tributos, infracciones e sanción; utilizando la técnica análisis documental y el instrumento de ficha de registro.	Tributos	Importe de pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta	Ordinal
				Importe de Pago de impuestos dentro y fuera de plazo.	
			Infracciones	Tipo de infracción aplicada	
				Importe de infracción Aplicada	
			sanción	Multas	
				Interés	
Situación económica	Es “la capacidad que tiene la empresa para producir resultados positivos, priorizando en la gestión mercantil, operacional y administrativa donde al finalizar se lograría una buena rentabilidad; además es importante mencionar que una empresa goza de una buena situación económica cuando tiene suficiente capacidad para producir y sostener ganancias en un plazo establecido” (Medina, 2017, p.21).	En el caso de esta variable las dimensiones de estudio según Medina (2017) son: liquidez, solvencia y rentabilidad, utilizando la técnica análisis documental y el instrumento de ficha de registro.	Liquidez	Liquidez Corriente	De Razón
				Prueba acida	
			Solvencia	Endeudamiento sobre Activo Total	
			Rentabilidad	Rendimiento sobre los activos(ROA)	
				Rendimientos sobre el Patrimonio Neto (ROE)	

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Definición de la variable: “La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales relativas a los tributos que están dispuestas en una norma jurídica, siempre que se encuentre tipificada como tal en una ley, que conduce a sanciones para quienes resulten responsables” (Rengifo, 2014, p.9) citado por Medina (2017, p.18)

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
TRIBUTO	Impuesto general a las Ventas	Monto de pago del Impuesto General a las Ventas.					
	Impuesto a la renta	Monto de pago del Impuesto a la Renta.					
SANCION	Multas	Importe de las multas					
	intereses	Intereses generados					
INFRACCION	Tipo de infracción Aplicada	Art. 178. Numeral 1					

Ficha de registro para la variable Infracción Tributaria

Elemento	2019
Indicador 1: Impuesto general a las ventas	
Monto de pago del Impuesto General a las Ventas	

Elemento	2019
Indicador 2: Impuesto a la renta mensual	
Monto de pago del Impuesto a la Renta	

Elemento	2019
Indicador 3: Multas	
Importe de las multas	

Elemento	2019
Indicador 4: Intereses	
Intereses generados	

Elemento	2019
Indicador 5: tipo de infracción aplicada	
Art. 178. Numeral 1	

FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE SITUACIÓN ECONÓMICA

Definición de la variable: Es “la capacidad que tiene la empresa para producir resultados positivos, priorizando en la gestión mercantil, operacional y administrativa donde al finalizar se lograría una buena rentabilidad; además es importante mencionar que una empresa goza de una buena situación económica cuando tiene suficiente capacidad para producir y sostener ganancias en un plazo establecido” (Medina, 2017, p.21)

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Liquidez	Liquidez Corriente	Activo corriente					
		Pasivo corriente					
		Activo corriente - inventario					
		Pasivo corriente					
solvencia	Endeudamiento sobre activo total	Total Activo					
		Total Pasivo					
Rentabilidad	Rendimiento sobre los activos (ROA)	Utilidad Neta					
		Activo total					
	Rendimiento sobre el patrimonio neto(ROE)	Utilidad Neta					
		Patrimonio					

Ficha de registro para la variable situación económica

Elemento	2019	2020
Indicador 1: Liquidez Corriente		
activo corriente		
Pasivo corriente		
Activo corriente - existencia		
Pasivo corriente		

Elemento	2019	2020
Indicador 2: Endeudamiento sobre activo total		
Total Activo		
Total Pasivo		

Elemento	2019	2020
Indicador 3: Rendimiento sobre los activos (ROA)		
Utilidad Neta		
Activo Total		

Elemento	2019	2020
Indicador 4: Rendimiento sobre los activos (ROE)		
Utilidad Neta		
Patrimonio x 100		

Anexo 3: Validación de Instrumentos

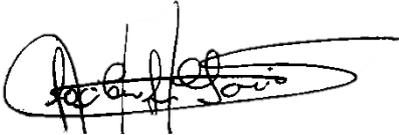
FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de registro
Objetivo del instrumento	Identificar las infracciones tributarias que comete la empresa ferretera
Nombres y apellidos del experto	Segundo Alberto Misericordia Meregildo
Documento de identidad	18132301
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo Grado Académico	Magister en Sector Público
Nacionalidad	Peruano
Institución	Jr. Pizarro 465 int 3
Cargo	Contador Público
Número telefónico	996-675-048
Firma	 Segundo Alberto Misericordia Meregildo CONTADOR PÚBLICO Mat. 02 - 4243
Fecha	20/09/2021

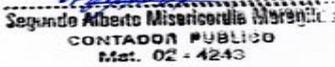
FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de registro
Objetivo del instrumento	Identificar las infracciones tributarias que comete la empresa ferretera
Nombres y apellidos del experto	Felipe Marcelo Solano Salazar
Documento de identidad	18874816
Años de experiencia en el área	16 años
Máximo Grado Académico	Maestría en Administración de Negocios y Relaciones Internacionales
Nacionalidad	Peruana
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	987875253
Firma	 Felipe Marcelo Solano Salazar Contador Público Colegiado MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
Fecha	26/09/2021

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de registro
Objetivo del instrumento	Identificar las infracciones tributarias que comete la empresa ferretera.
Nombres y apellidos del experto	José Enrique López García
Documento de identidad	18084313
Años de experiencia en el área	18 años
Máximo Grado Académico	Maestro
Nacionalidad	Peruano
Institución	Universidad César Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	948547235
Firma	
Fecha	26/09/2021

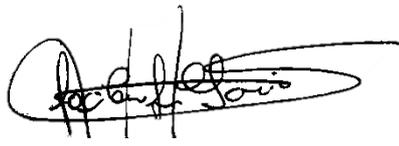
FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de registro
Objetivo del instrumento	Analizar la situación económica de la empresa en estudio.
Nombres y apellidos del experto	Segundo Alberto Misericordia Meregildo
Documento de identidad	18132301
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo Grado Académico	Magister en Sector Público
Nacionalidad	Peruano
Institución	Jr. Pizarro 465 int 3
Cargo	Contador Público
Número telefónico	996-675-048
Firma	 
Fecha	20/09/2021

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de registro
Objetivo del instrumento	Analizar la situación económica de la empresa en estudio.
Nombres y apellidos del experto	Felipe Marcelo Solano Salazar
Documento de identidad	18874816
Años de experiencia en el área	16 años
Máximo Grado Académico	Maestría en Administración de Negocios y Relaciones Internacionales
Nacionalidad	Peruana
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	987875253
Firma	 Felipe Marcelo Solano Salazar Contador Público Colegiado MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
Fecha	26/09/2021

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de registro
Objetivo del instrumento	Analizar la situación económica de la empresa en estudio.
Nombres y apellidos del experto	José Enrique López García
Documento de identidad	18084313
Años de experiencia en el área	18 años
Máximo Grado Académico	Maestro
Nacionalidad	Peruano
Institución	Universidad César Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	948547235
Firma	
Fecha	26/09/2021

Estado de situación financiera Al 31 de diciembre del 2019 - 2020

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2019 Y 2020
(EXPRESADO EN SOLES)

	DIC. 2019	DIC. 2020
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	20,460.00	17,860.00
Cuentas por cobrar comerciales T.	15,230.00	
Mercadería	76,565.00	23,141.00
Total, Activo Corriente	112,255.00	41,001.00
Activo No corriente		
Propiedad Planta y equipo	2,780.00	2,780.00
Total Activo No Corriente	2,780.00	2,780.00
Total Activo	115,035.00	43,781.00
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo Corriente		
Tributo por pagar y otras contraprestaciones	52,050.00	1,241.00
Cuentas por pagar comerciales T.	24,943.00	11,500.00
Total Pasivo Corriente	76,993.00	12,741.00
Pasivo Corriente		
Total Pasivo No Cte		
Total Pasivo	76,993.00	12,741.00
Patrimonio Neto		
Capital Social	5,000.00	5,000.00
Resultados Acumulados	18,282.00	22,161.00
Resultados del ejercicio	14,760.00	3,879.00
Total Patrimonio	38,042.00	31,040.00
Total Pasivo y Patrimonio	115,035.00	43,781.00

Estado de Resultados Al 31 de diciembre del 2019 - 2020

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2019 Y 2020
(EXPRESADO EN SOLES)

	DIC. 2019	DIC. 2020
Ventas	260,650.00	120,950.00
(-) Costo de Ventas	-212,049.20	-98,947.87
Utilidad Bruta	48,600.80	22,002.13
Gastos de operación		
Gastos de Ventas	-14,917.33	-7,530.00
Gastos Administrativo	-11,510.30	-8,970.00
Utilidad operativa	22,173.17	5,502.13
Otros ingresos		
Multas tributarias	- 1,030.00	-
Interés tributarias	-85.00	
Utilidad ante de impuesto	21,057.87	5,502.13
Impuesto a la Renta	6,212.07	1,623.13
Utilidad Neta	14,845.80	3,879.00

Ratios Financieros

Tabla 14

Análisis de ratios de liquidez de la empresa ferretera

Ratio de liquidez	2020	2019
Activo corriente	41,001.00	112,255.00
Pasivo corriente	12,741.00	76,993.00
Liquidez corriente	3.22	1.46

Tabla 15

Análisis de ratios de Prueba ácida de la empresa ferretera

Prueba ácida	2020	2019
Activo corriente	41,001.00	112,255.00
Inventario	23,141.00	76,565.00
Pasivo corriente	12,741.00	76,993.00
Prueba ácida	1.40	0.46

Tabla 16

Análisis de ratios de Solvencia de la empresa ferretera

Ratio de Solvencia	2020	2019
Total activo	43,781.00	115,035.00
Total pasivo	12,741.00	76,933.00
Solvencia	3.43	1.49

Tabla 17

Análisis de ratios de Rendimiento sobre los Activos (R.O.A)

Ratio de Roa	2020	2019
Utilidad Neta	3,879.00	14,845.80
Activo Total	43,781.00	115,035.00
Roa	0.09	0.13

Tabla 18

Análisis de ratios de Rendimiento sobre Patrimonio neto (R.O.E)

Ratio de Roe	2020	2019
Utilidad Neta	3,879.00	14,845.80
Patrimonio x 100	31,040.00	38,042.00
Roa	12.50	39.02

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC			Período	201905
	Razón Social			Fecha de Presentación	20/06/2019
	Número de Orden	981532769		Tipo de Moneda	Soles
	Tipo de Declaración	Original			

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	33,611.00	101	6,050.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	27,778.00	108	5,000.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	0.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	33,611.00	312	336.00
Coeficiente		390			
Porcentaje		315	1.0		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC			Período	201905
	Razón Social			Fecha de Presentación	20/06/2019
	Número de Orden	981532769		Tipo de Moneda	Soles
	Tipo de Declaración	Original			

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,050.00	353		302	336.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1,050.00	352		304	336.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	0.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	0.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	0.00
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	0.00
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	0.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	0.00
Sub Total	681	1,050.00	683		682	336.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	1,050.00	344		324	336.00

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)		
	RUC					
	Razón Social				Periodo	201905
	Número de Orden	987986525	Fecha de Presentación	28/08/2019		
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	Soles		

	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Netas	100	38,888.00	101	7,000.00
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	180		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	182		183	
Exportaciones	Facturadas en el periodo	108		
	Embarcadas en el periodo	137		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
Total			131	0.00

	IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	28,611.00	108	5,150.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120				
Compras importadas no gravadas	122				
TOTAL			178	0.00	
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172		
OTROS CRÉDITOS			169		
COEFICIENTE	173				

	IVAP			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

	RENTA			
		BASE		TRIBUTO
Ingresos Netos	301	38,889.00	312	389.00
Coefficiente	390			
Porcentaje	315	1.0		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)		
	RUC					
	Razón Social				Periodo	201905
	Número de Orden	987986525	Fecha de Presentación	28/08/2019		
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	Soles		

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,850.00	353		302	389.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1,850.00	352		304	389.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	0.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	0.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	0.00
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	0.00
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	0.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	0.00
Sub Total	681	1,850.00	683		682	389.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	20.00	343		319	1.00
Total deuda tributaria	188	1,870.00	344		324	390.00

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC				
	Razón Social			Periodo	201906
	Número de Orden	984002215	Fecha de Presentación	15/07/2019	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTOS		
Gravadas	Ventas Netas	100	28,611.00	101	5,150.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	108			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA					
		BASE		TRIBUTOS			
Importadas	Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	13,083.00	108	2,355.00	
		Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111		
		Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113				
		Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115		
		Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117		
		Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119				
		Compras internas no gravadas	120				
		Compras importadas no gravadas	122				
		TOTAL				178	0.00
		CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
		OTROS CRÉDITOS				169	
		COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTOS
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182

RENTA

		RENTA	
		BASE	TRIBUTOS
Ingresos Netos		301	286.00
Coeficiente		380	
Porcentaje		315	1.0

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC				
	Razón Social			Periodo	201906
	Número de Orden	984002215	Fecha de Presentación	15/07/2019	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,795.00	353		302	286.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2,795.00	352		304	286.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	0.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	0.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	0.00
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	0.00
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	0.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	0.00
Sub Total	681	2,795.00	683		682	286.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	2,795.00	344		324	286.00

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC			
	Razón Social			Periodo
	Número de Orden	989357698	Fecha de Presentación	201906 28/08/2019
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	45,856.00	101	8,254.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el periodo	127			
	Embarcadas en el periodo	105			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	109			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	112			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento				
Total				131	0.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA					
		BASE		TRIBUTO			
Nacional	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	17,972.00	108	3,235.00		
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111			
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113					
	Importada	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115		
		Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117		
		Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119				
		Compras internas no gravadas	120				
		Compras importadas no gravadas	122				
		TOTAL				178	0.00
		CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS					169		
COEFICIENTE		173					

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340			341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	45,856.00	312	459.00	
Coefficiente	380				
Porcentaje	315	1.0			

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC			
	Razón Social			Periodo
	Número de Orden	989357698	Fecha de Presentación	201906 28/08/2019
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	Soles

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	5,019.00	353		302	459.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	5,019.00	352		304	459.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	0.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	0.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	0.00
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	0.00
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	0.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	0.00
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	5,019.00	342		317	459.00
Interés moratorio	187	36.00	343		319	3.00
Total deuda tributaria	188	5,055.00	344		324	462.00

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC				
	Razón Social				Período
	Número de Orden	984957896	Fecha de Presentación	201907	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	35,094.00	101	6,317.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	109			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		103			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Retenciones	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	21,622.00	108	3,892.00	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111		
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113				
	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente		114		115	
			116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas y no gravadas		119			
			120			
	Compras internas no gravadas					
	Compras importadas no gravadas		122			
	TOTAL				178	0.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172		
OTROS CRÉDITOS				199		
COEFICIENTE		173				

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	35,094.00	312	351.00
Coeficiente		360			
Porcentaje		315	1.0		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC				
	Razón Social				Período
	Número de Orden	984957896	Fecha de Presentación	201907	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

		DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,425.00	353		302	351.00	
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2,425.00	352		304	351.00	
Percepciones declaradas en el periodo	171						
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	0.00					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00					
Retenciones declaradas en el periodo	179						
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	0.00					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00					
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	0.00	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	0.00	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	0.00	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	0.00	
Sub Total	681	2,425.00	683		682	351.00	
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00	
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00	
Total deuda tributaria	188	2,425.00	344		324	351.00	

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC			
	Razón Social			Período
	Número de Orden	990204572	Fecha de Presentación	201907
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	28/08/2019 Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTOS		
Gravadas	Ventas Netas	100	49,089.00	101	8,836.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTOS	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	26,322.00	108	4,738.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	0.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTOS	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTOS	
Ingresos Netos		301	49,089.00	312	491.00
Coeficiente		380			
Porcentaje		315	1.0		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC			
	Razón Social			Período
	Número de Orden	990204572	Fecha de Presentación	201907
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	28/08/2019 Soles

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	4,098.00	353		302	491.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	4,098.00	352		304	491.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	0.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	0.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	0.00
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	0.00
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	0.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	0.00
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	4,098.00	342		317	491.00
Interés moratorio	187	5.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	4,103.00	344		324	491.00

Actualización de la Deuda

Para el siguiente cálculo no se considera el cronograma de vencimiento especial de los Buenos Contribuyentes.

Para el tributo Renta de 3ra. Categoría, el cálculo del pago es a cuenta mensual.

Datos Ingresados de la deuda a actualizar:

Concepto de DEUDA:	Deuda por declaración jurada
RUC:	
Tributo a actualizar:	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Periodo Tributario:	201905
Importe del Tributo:	800
Fecha hasta la que se actualizará:	28/08/2019

Pagos realizados :		
Fecha de pago		Importe pagado

Pagos aplicados al cálculo(*) :		
Fecha de pago		Importe pagado

Resultado:

Fecha de vencimiento según RUC:	-
Importe del Tributo:	800
Saldo de la deuda tributaria a la fecha:	28/08/2019
Total deuda calculada (*):	820